

35
/103

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Radicación :	0-33104- -10-0 Fecha: 2006-11-01 08:23:03
Trámite :	3 MODELO
Evento :	1 REGDEPOSITO
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	LUZ MARY ANGARITA DE MUNEVAR Folios 1

Señor (a) (es)
LUZ MARY ANGARITA DE MUNEVAR
CARRERA 13 NO. 32-51 OFC. 1018
BOGOTA D.C.

REF.RESOLUCION :29460

FECHA : 31/10/2006
Expediente : 0-33104
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 29460

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente

Ref. Exp. N° 00-33104

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina "para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados".

Que la misma norma establece que "La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud", y que "una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del periodo anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido".

Que el último inciso del artículo 80 señala que, "La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

SEGUNDO: Que mediante la resolución n° 33581 del 27 de noviembre de 2003, el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial concedió el privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada "MOVILIZADOR UTERINO", con vigencia desde el 9 de mayo de 2000 hasta el 9 de mayo de 2010. La resolución n° 33581 quedó finalmente ejecutoriada el 30 de diciembre de 2003.

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 9 de mayo de 2004 y el 9 de mayo de 2005. En efecto, la fecha de vencimiento de la mencionada anualidad era el 31 de mayo de 2004 y el término de gracia de 6 meses venció el 9 de noviembre de 2004, fechas para las cuales, se reitera, no se acreditó el pago del periodo anual correspondiente.

CUARTO: Que mediante escrito radicado el 12 de septiembre de 2006, se solicitó la inscripción de un traspaso de la patente mencionada. Dicha solicitud no procede, como quiera que a la fecha en que fue radicada había operado, de pleno derecho, la caducidad de la patente, por falta de pago de las tasas respectivas.

El Suscrito Secretario General de la Superintendencia de Industria y Comercio, en uso de sus facultades legales, y en atención a lo que se ha acordado en la Junta de Gobierno, ha acordado y tiene a la vista

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10

Conmutador: 334 12 21

Fax: 281 31 25

Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

29460



37

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 29460

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar la caducidad del título contentivo de la concesión de la patente contenido en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Negar la solicitud de traspaso por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar a la doctora Luz Mary Angarita de Munevar en su calidad de apoderada de la sociedad Arguello R. Unidad de Endoscopia Ginecológica y Dolor Pélvico Ltda. Unegin Ltda., en cuanto a la declaración de caducidad, y a la señora Nilse Arguello de Arguello en su calidad de representante legal de la sociedad Arguello R. Unidad de Endoscopia Ginecológica y Dolor Pélvico Ltda. Unegin Ltda., en cuanto a la negación del traspaso, o a quienes hagan sus veces, el contenido de la presente resolución, entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial al momento de notificarse o dentro de los 5 días hábiles siguientes.

ARTICULO CUARTO: En firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

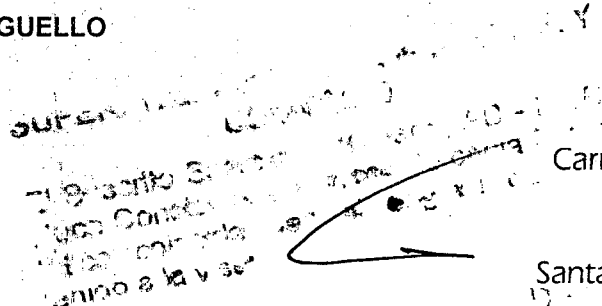
31 OCT. 2006

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMÉNEZ

Doctora
LUZ MARY ANGARITA DE MUNEVAR
Carrera 13 N° 32-51 Of. 1018 Torre 3
Bogotá D.C.

Señora
NILSE ARGUELLO DE ARGUELLO
Diagonal 53 N° 43-05
Bogotá, D.C.



Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10

Conmutador: 334 12 21

Fax: 281 31 25

Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

**Industria y Comercio**

SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 29460

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente

Ref. Exp. N° 00-33104

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades legales, y**CONSIDERANDO**

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina "para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados".

Que la misma norma establece que "La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud", y que "una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del periodo anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido".

Que el último inciso del artículo 80 señala que, "La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

SEGUNDO: Que mediante la resolución n° 33581 del 27 de noviembre de 2003, el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial concedió el privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada "MOVILIZADOR UTERINO", con vigencia desde el 9 de mayo de 2000 hasta el 9 de mayo de 2010. La resolución n° 33581 quedó finalmente ejecutoriada el 30 de diciembre de 2003.

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 9 de mayo de 2004 y el 9 de mayo de 2005. En efecto, la fecha de vencimiento de la mencionada anualidad era el 31 de mayo de 2004 y el término de gracia de 6 meses venció el 9 de noviembre de 2004, fechas para las cuales, se reitera, no se acreditó el pago del periodo anual correspondiente.

CUARTO: Que mediante escrito radicado el 12 de septiembre de 2006, se solicitó la inscripción de un traspaso de la patente mencionada. Dicha solicitud no procede, como quiera que a la fecha en que fue radicada había operado, de pleno derecho, la caducidad de la patente, por falta de pago de las tasas respectivas.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21
Fax: 281 31 25
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

29460

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 29460

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente

RESUELVE**ARTICULO PRIMERO:** Declarar la caducidad del título contentivo de la concesión de la patente contenido en el expediente de la referencia.**ARTICULO SEGUNDO:** Negar la solicitud de traspaso por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.**ARTICULO TERCERO:** Notificar a la doctora Luz Mary Angarita de Munevar en su calidad de apoderada de la sociedad Arguello R. Unidad de Endoscopia Ginecológica y Dolor Pélvico Ltda. Unegin Ltda., en cuanto a la declaración de caducidad, y a la señora Nilse Arguello de Arguello en su calidad de representante legal de la sociedad Arguello R. Unidad de Endoscopia Ginecológica y Dolor Pélvico Ltda. Unegin Ltda., en cuanto a la negación del traspaso, o a quienes hagan sus veces, el contenido de la presente resolución, entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial al momento de notificarse o dentro de los 5 días hábiles siguientes.**ARTICULO CUARTO:** En firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 OCT. 2006

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZDoctora
LUZ MARY ANGARITA DE MUNEVAR
Carrera 13 N° 32-51 Of. 1018 Torre 3
Bogotá D.C.Señora
NILSE ARGUELLO DE ARGUELLO
Diagonal 53 N° 43-05
Bogotá, D.C.Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21
Fax: 281 31 25
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Radicación :	0-33104- -10-0	Fecha: 2006-11-01 08:23:03
Trámite :	3 MODELO	
Evento :	1 REGDEPOSITO	
Actuación :	432 COMUNICACTOADM	
Destinatario :	LUZ MARY ANGARITA DE MUNEVAR Folios 1	

Señor (a) (es)
LUZ MARY ANGARITA DE MUNEVAR
CARRERA 13 NO. 32-51 OFC. 1018
BOGOTA D.C.

REF.RESOLUCION :29460

FECHA : 31/10/2006
Expediente : 0-33104
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

-7.11.06

2006 OCT 26

P129
1153

3 700



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

CORREO CERTIFICADO

R-1010

21 NOV. 2006

00673835

16

— x

Funque 20205

0000



INVENTARIO DOCUMENTAL



Royal
Technologies S.A.
Enterprise Content Management & BPM

RADICACIÓN	TIPO UNIDAD DE CONSERVACIÓN	FOLIOS	CONTENIDO						Cual
			CR	FB	C	F	DB	Otros Documentos	
00033104	PAPEL	40					1		